



Ayuntamiento de
BERRIOPLANO
BERRIOBEITIKo Udala
(Navarra - Nafarroa)

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO DE 2.007

ASISTENTES:

Don José M^a Irisarri Ollacarizqueta.
Doña Juncal Galar Beorlegui.
Doña Alicia Amezgaray Legarrea.
Doña Aranzazu Algárate Esteban.
Don José Manuel Larumbe Ilundáin.
Don Iosu Gulina del Pueyo.
Doña Maria Teresa Martínez Vallvey.
Don Evelio Gil Zardoya.
Don Francisco Javier Orzaiz Resano.
Doña Esther López Sagaseta.
Don Jose Antonio Aquerreta Fernández.

En Berrioplano, a cinco de Junio del año dos mil siete, siendo veinte horas de la tarde, se reúnen en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berrioplano, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José María Irisarri Ollacarizqueta y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario Doña Begoña Olascoaga Echarri, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE BERRIOPLANO, DICTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DEL AÑO 2007.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se da cuenta a los Señores Corporativos de las Resoluciones de la Alcaldía de Berrioplano, dictadas durante el mes de Junio del año 2.007, para lo cual se ha repartido junto con la convocatoria a Sesión, un listado resumen de las mismas.

Como es conocido por los Señores Corporativos, el Señor Alcalde dará cuenta en cada sesión ordinaria, de las Resoluciones dictadas a lo largo del mes anterior.

La Corporación Municipal se da por enterada.

2- INSTANCIAS, RECURSOS, COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a las siguientes comunicaciones:

1ª.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE- ALCALDE.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de la resolución dictada a fecha dos de Julio del año dos mil siete, por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en los Artículos 46,114 del Reglamento de organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por el R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre ha resuelto nombrar a **DOÑA JUNCAL GALAR BEORLEGUI** como Primer Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Berrioplano a fin de que sustituya al Alcalde en los casos de ausencia, vacante y enfermedad y ostente además todas las atribuciones que le sean delegadas por el Alcalde.

Este nombramiento tendrá efectividad desde el día de la fecha señalada, 2 de julio de 2007 y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

2ª.- ORDEN FORAL 194/2007 DE 13 DE ABRIL DEL CONSEJERO DE MEIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL DE BERRIOPLANO EN EL PARAJE DE ETXEBAKAR DE ARTICA.

El Sr. Alcalde da lectura a la Orden Foral 194/2007 dictada por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, que

acuerda aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal de Berrioplano en Etxebakar de Artica, promovido por el Ayuntamiento de Berrioplano.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

2ª.- RESOLUCION DE LA DENEGACION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Se informa por el Alcalde de la Resolución 336/2007 de 6 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se deniega a este Ayuntamiento la concesión de subvenciones para la inversión en instalaciones deportivas en el año 2007.

El motivo de la denegación, expresamente consignado en la resolución, es que las piscinas para las que fueron solicitadas las subvenciones, no se ajustan a la Base 2ª Fin, 2ª.1.a) de la Orden Foral 33/2007 de 7 de Febrero.

A la vista del Informe jurídico de la Secretaria de la Corporación, el Alcalde anuncia que se va a interponer el recurso contencioso-administrativo pertinente dado que el motivo aducido no se halla justificado.

3ª.- RESOLUCION 618/2007 DEL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES, POR LA QUE SE ACUERDA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES DE LAS PRORROGAS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION DEL AÑO 2007.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Resolución 618/2007 de 14 de Junio, del Director General de Enseñanzas Escolares y profesionales D. Pedro González, por la que se resuelve aprobar el abono de las subvenciones previstas en las Prórrogas de los Convenios de Colaboración de los Centros de Atención infantil de Berriosuso y Artica para el año 2007. Para este Ayuntamiento concretamente, las subvenciones otorgadas son de 76.089,82 para los gastos de personal y de 159.839,96 para los gastos de gestión generales.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

4ª.- RESOLUCION 3012007 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA POR EL QUE SE EXCLUYEN LOS CASCOS URBANOS DE BERRIOPLANO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Resolución 301/2007 de 7 de Mayo, de la Directora General de Cultura por la que se excluye del ámbito e aplicación de Código Técnico de la Edificación a las localidades de las Cuencas Prepirenaicas de Navarra; entre ellos a los cascos antiguos de las localidades del municipio de Berrioplano.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

5.- RESOLUCION 305/2007 DEL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA.

Se informa por el Sr. Alcalde de la Resolución 305/2007 del Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la que se aprueba la liquidación de las aportaciones a realizar por los Ayuntamientos incluidos en su ámbito de aplicación para la financiación del transporte público urbano de la Comarca de Pamplona correspondientes al Tercer Trimestre de 2007, que importan para este Ayuntamiento una aportación trimestral de 13.423,72 euros.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

3.- SOMETIMIENTO DE LAS CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006 A INFORME DEL PLENO MUNICIPAL, CONSTITUÍDO AL EFECTO EN COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Berrioplano, correspondientes al año 2.006, preparadas y redactadas por la Intervención Municipal, se someten a informe del Pleno, con arreglo al artículo 305.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra a cuyo tenor deberá ser una Comisión Especial de Cuentas, la encargada inicial de realizar un informe sobre las mismas.

El motivo de actuar el Pleno como Comisión Especial de Cuentas, se debe a ser está la práctica habitual de la Corporación Municipal de Berrioplano.

Se da lectura a l Informe del Interventor Municipal en el que se realiza un resumen del contenido de los documentos que componen el Expediente de Cuentas Generales de 2.006, entre otros el Estado de Remanente de Tesorería, el Resultado Presupuestario, el Acta de Arqueo y la Liquidación detallada del Presupuesto, haciéndose hincapié en el Resultado Presupuestario que es de 1.846.114,51 euros, siendo el Remanente de Tesorería es de 2.010.098,99 euros.

Por otra parte, se cumple el equilibrio presupuestario entre los Ingresos y los Gastos corrientes, así como también el equilibrio presupuestario entre los Ingresos y los Gastos de Capital.

Por otra parte, de los Estados que componen la Cuenta General, se desprenden los siguientes datos:

1° - Ahorro Bruto definido por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes asciende a 1.645.021,13 euros.

2° - Ahorro Neto definido como la diferencia entre el ahorro bruto y la carga financiera, se eleva a 1.645.021,13 euros.

3° - Nivel de Endeudamiento es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la carga financiera entre los ingresos corrientes, y que representa el 0 %.

4° - Límite de Endeudamiento indicativo de la capacidad de endeudamiento, es una magnitud económica que se obtiene dividiendo el ahorro bruto entre los ingresos corrientes, y representa el 46,61%.

De todos los datos aportados anteriormente se deduce una buena situación económica de la entidad local. Los ingresos corrientes financian la totalidad de los gastos corrientes, lo que lleva a la entidad a obtener **unas cuentas saneadas**, con una capacidad elevada de endeudamiento.

Después de un breve debate por la Corporación Municipal, el Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

1°.- Realizar un informe favorable a la totalidad del expediente de Cuentas Generales del Ayuntamiento de Berrioplano, correspondiente al ejercicio económico de 2.006, preparado y redactado por la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

2.- Exponer las Cuentas al público, con todos sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

3.- Transcurrido el período de exposición pública, las cuentas se someterán nuevamente a estudio del Pleno, para resolución de las posibles reclamaciones, y aprobación de las mismas.

Sometida la precedente propuesta de acuerdo a votación, la Corporación Municipal aprueba la misma, por unanimidad.

4.- RESOLUCION DE LA RECLAMACION PREVIA A LA VIA LABORAL INTERPUESTA POR DOÑA MARIA CONSUELO MENENDEZ PIÑA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Reclamación Previa a la vía laboral judicial, en materia de despido, interpuesta por Doña Consuelo Menéndez Pina a fecha 1 de junio de 2007, como consecuencia de la finalización de su contrato el día 25 de mayo de 2007, tras haber

tomado posesión de su cargo la nueva Interventora Municipal Doña Maite Echarte Zambrano.

Se informa que Doña Consuelo Menéndez Pina ha venido desempeñando plaza vacante en el Ayuntamiento de Berrioplano como personal laboral eventual, siendo la causa de la finalización de su contrato de trabajo el haberse cubierto dicha plaza vacante mediante convocatoria pública publicada en el BON 129 de 7 de Octubre de 2006 por la que se convocaba concurso oposición para la provisión de la Plaza de interventor del Ayuntamiento.

Remitida dicha Reclamación previa al Letrado asesor en materia laboral Don Juan Tomás Rodríguez Arano, el mismo aconseja en su informe emitido la íntegra desestimación de la reclamación previa interpuesta por Doña Consuelo Menéndez Pina, al haberse producido la extinción de su contrato de trabajo como consecuencia de la cobertura reglamentaria de la plaza vacante que ha venido desempeñando.

Tras un breve debate, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar íntegramente la Reclamación Previa a la vía laboral judicial, en materia de despido, interpuesta por DOÑA CONSUELO MENENDEZ PINA en fecha 1 de junio de 2007.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada en legal forma.

5.- RATIFICACION DE LA MODIFICACION, APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE.

Se informa que la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base aprobó definitivamente la modificación de sus Estatutos, que han sido informados favorablemente por el Departamento de Administración Local, siendo el siguiente trámite el de la aprobación por parte de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados por acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno.

Por ello se propone por el Alcalde la aprobación de los Estatutos Modificados de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña.

El Concejal D. Jose Manuel Larumbe expone, como representante que es de este Ayuntamiento en dicha Mancomunidad, que los Estatutos nuevos incorporan pequeñas modificaciones y matices, recogiendo fundamentalmente las mismas bases que existían hasta ahora.

El Concejal Don Iosu Gulina manifiesta que seguimos sin tener conocimiento de los representantes municipales en los órganos colegiados.

El Alcalde responde que en Septiembre decidiremos quiénes son los representantes municipales en los órganos colegiados.

El Sr. Larumbe señala que hasta que se designen los nuevos representantes que ha de representar a este Municipio ante la Mancomunidad de Servicios Sociales, el Concejal Sr. Aquerreta y yo seguiremos ejerciendo de representantes.

Sometida a votación la propuesta de aprobación por parte del Pleno de los nuevos Estatutos Modificados de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, el Pleno de la Corporación Municipal de Berrioplano acuerda por mayoría absoluta de sus miembros:

1º.- Ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, aprobados definitivamente por la Asamblea General de la Mancomunidad el día 3 de Mayo de 2007.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Sociales en legal Forma.

6.- APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO CULTURAL DE LA CASA DE CULTURA MARÍA DE MAEZTU DE ARTICA.

El Alcalde manifiesta que si el Pleno de la Corporación lo desea, se puede votar este punto del orden del día; en caso contrario, se dejaría sobre la mesa para ser tratado en una próxima sesión tras su estudio y debate en una posterior reunión de trabajo.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad dejarlo sobre la Mesa.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.

A propuesta del Señor Alcalde, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, tratar el siguiente asunto fuera del Orden del Día, una vez estimada por el Pleno la urgencia del mismo:

1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 46.2.a) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente propone a los miembros de la Corporación Municipal, celebrar sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento con la misma periodicidad que en la anterior legislatura, es decir, una vez al mes, siendo el día habitual de celebración el primer martes de cada mes, a las 20 horas p.m. Si tal día fuera festivo, la sesión se celebraría el martes de la semana siguiente.

Tras un breve debate, sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda:

1º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano en un día al mes, que se celebrará los primeros martes de cada mes a las 20 horas p.m.; si tal día fuera festivo, el Pleno se celebrará el martes siguiente a la misma hora.

8- INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde informa de la instancia presentada por Don Francisco Javier Orzaiz Resano y Doña Gemma López Sagaseta anunciando que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre se comunica a la Presidencia del Ayuntamiento de Berrioplano que los mismos se constituyen como Grupo Político con la denominación de **NABAI**, designando como Portavoz del grupo a D. Javier Orzaiz Resano.

El Pleno de la Corporación Municipal se da por enterado.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Concejala Sra. López Sagaseta pregunta a qué se debe la escasa diferencia salarial existente entre los oficiales y los auxiliares administrativos empleados en este Ayuntamiento,; igualdad retributiva que queda reflejada en el expediente de las cuentas generales del año 2006 que ha sido facilitado a los Concejales para la presente sesión.

El Alcalde responde que para el pago de los salarios, se aplica la tabla de retribuciones del Gobierno de Navarra, más otros complementos como el de la antigüedad que posiblemente sea lo que en este caso produzca esa igualdad retributiva, dado que las auxiliares administrativas de esta oficina municipal acumulan muchos años de antigüedad. De todos modos, añade, se va a facilitar a todos los Srs. Concejales la Plantilla Orgánica y la oferta pública de empleo del año 2007 y también el Calendario Laboral para conocimiento de todos.

El Concejel D. Evelio Gil pregunta porqué no se colocan las banderas oficiales en el balcón del Consistorio, en cumplimiento de la ley de símbolos, rogando a la Alcaldía que se coloquen las banderas oficiales en el balcón.

El Sr. Alcalde responde que durante los dieciséis años en que viene existiendo el Ayuntamiento de Berrioplano desde 1992 en que se constituyó, nunca se ha puesto ninguna bandera, con el fin de evitar tensiones y conflictos entre los vecinos y hasta ahora se ha funcionado bien; ahora bien, si hay que ponerlos se ponen; mi intención es la de cumplir escrupulosamente la ley.

El Concejel Iosu Gulina señala que en diecisiete años no se ha colocado ninguna bandera en este Ayuntamiento y se ha funcionado con normalidad; sin tensiones ni crispaciones; solicita que se siga en esa línea y se mantenga el ambiente creado hasta ahora, evitando los puntos de discordia entre los vecinos; solicita que se mantenga la misma situación que ha existido hasta ahora.

El Concejel D. Javier Orzaiz señala que duda que sea exigible el cumplimiento de la obligación de poner las banderas oficiales en el balcón de la casa consistorial; habrá que ver la legalidad, luego habrá que ver la oportunidad de una medida así; me parece desafortunada la intervención del Sr. Gil y su observación en este primer Pleno municipal.

El Sr. Alcalde pregunta al público asistente si tiene alguien algún ruego o pregunta para formular, respondiéndole los asistentes que no.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos de día de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente Acta, que en prueba de conformidad firman los Señores Asistentes y de la que yo, la Secretaria, Certifico.